RESOLUCIÓN No.153
(19 DE AGOSTO DE 2025)

"POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJICA DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ CUNDINAMARCA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 189° del Acuerdo Municipal 14 de 2023, artículos 13° y 27° del Acuerdo de Junta Directiva No 005 de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo No. 024 de diciembre 18 de 1996, modificado por el Acuerdo Municipal 011 de junio 15 de 1999, crea el Instituto Municipal de Deportes y Recreación, constituyéndose como el ente rector del Deporte y la Recreación para el Municipio de Cajicá.

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. (...)

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) "La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos."

Que el Concejo Municipal de Cajicá, mediante Acuerdo N° 14 de 2023, adopto la Actualización de la Norma Orgánica de Presupuesto para el Municipio de Cajicá.

Que el artículo 189° del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, establece:

"ARTÍCULO 189° (...) Tendrán capacidad para ordenar gastos y contratar las apropiaciones incluidas en la respectiva sección: la personería, en cabeza del personero Municipal, el Concejo Municipal, en cabeza del presidente y los órganos municipales de cualquier nivel que tengan personería jurídica, en cabeza de su representante legal (...)

Que mediante acuerdo de junta directiva 005 de 19 diciembre de 2024, **SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".**

Que los artículos 13° y 27° de la norma antes citada, concede facultades al Director en los siguientes términos:

Artículo 13°. *El Director por Resolución podrá hacer distribuciones y desagregaciones en el presupuesto general del Instituto al interior de cada uno de los subgrupos a partir del nivel de cuenta mayor de acuerdo al catálogo de*

clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus clasificadores complementarios y auxiliares publicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría general de la República, sin cambiar su destinación y sin sobrepasarse del monto aprobado por la junta directiva.

Artículo 27°. *El Director queda facultado para adicionar el Presupuesto General del Instituto, cuando se perciban recursos asignados al mismo mediante actos administrativos, contratos o convenios interadministrativos de entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal; así como los mayores recaudos por recursos propios, que inicialmente no estaban contemplados por la junta directiva.*

Que, con el *propósito de atender lo establecido en el numeral 3.2.15 del anexo de la resolución 193 de 2.016 expedido por la Contaduría General de la Nación (...) "Así mismo, las entidades adelantaran las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información" (...), el Instituto municipal de deportes y recreación de Cajicá, viene adelantando procesos de depuración de la información financiera.*

Que dentro de dicho proceso de depuración de la información financiera, se pudo establecer que se cuenta con saldos presupuestales susceptibles de ser adicionados a la actual vigencia y que ascienden a la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO ($97,628,988) PESOS M/CTE.**, monto que se encuentra disponible en bancos , libre de compromiso presupuestal.

Que este monto, aunque se genere con recursos de libre destinación, por expresa disposición legal, se denominan "Recursos del Balance", los cuales hacen parte acorde con las normas presupuestales de los denominados "RECURSOS DE CAPITAL",

Que, atendiendo lo regulado en la Ley 617 de 2000, estos recursos solo pueden financiar Gastos de Inversión para fortalecer las metas que son prioritarias en el Plan de Desarrollo Municipal de Cajicá Cundinamarca "CAJICÁ IDEAL 2024 – 2027" adoptado mediante Acuerdo Municipal No 01 de mayo 29 de 2024.

Que el Profesional Universitario del área financiera, certifica con fecha 15 de agosto de 2025 la viabilidad presupuestal para realizar dicha adición.

En mérito de lo expuesto el director,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia 2025 del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO ($97,628,988) PESOS M/CTE,** según el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VR ADICIÓN
1.2		Recursos de Capital	$97,628,988
1.2.10		Recursos del Balance	$97,628,988
1.2.10.02		Superávit Fiscal	$97,628,988
1.2.10.02.02	1.3.3.4.21	Superávit Fiscal Vigencia Anterior/ RB VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	$97,628,988
TOTALES			**$97,628,988**

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar al presupuesto de gastos de la vigencia 2025 del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO ($97,628,988) PESOS M/CTE,** según el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VR ADICIÓN
2.3.		Inversión	$97,628,988
2.3.01.01.01.02.02.02.009.01	1.3.3.4.21	Adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento y funcionamiento de las escuelas de formación deportivas/ RB VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL.	$97,628,988
TOTALES			**$97,628,988**

ARTICULO TERCERO. Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, con las modificaciones aprobadas en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los diecinueve (19) días del mes de Agosto de dos mil veinticinco (2025).

DUVAN ALEJANDRO LOPEZ CALDERON
Director

Nombre	Firma
Luz Caterine Venegas Bello Asesora Financiera **Proyectó**	
Yenny Carolina Bello Clavijo P.U. Financiero **Revisó**	
Duván Alejandro López Calderón Director Aprobó	
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.	

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA FINANCIERA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJICA

CERTIFICA

Que los recursos liquidados como excedente financiero presupuestal, que ascienden a la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO ($97,628,988) PESOS M/CTE** , se **encuentran disponibles tesoralmente** en las entidades bancarias con las cuales se encuentra vinculado el Instituto.

Que dichos recursos corresponden superávit fiscal presupuestal por mayor valor recaudado y recursos NO ejecutados, en la fuente 1.2.3.2.27 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL/ Ingresos Propios IMRDC y son susceptibles de ser adicionados al presupuesto de la actual vigencia fiscal, con el único propósito de complementar las apropiaciones de gastos de inversión inicialmente aprobados.

Dado en Cajicá, a los quince (15) días del mes de Agosto de dos mil veinticinco (2.025).

YENNY CAROLINA BELLO CLAVIJO
P.U. Financiero

INSDEPORTES CAJICÁ

Nombre	Firma
Luz Caterine Venegas Bello Asesora Financiera **Proyectó**	
Yenny Carolina Bello Clavijo P.U. Financiero **Revisó**	
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.	

COMUNICACIÓN INTERNA

DE: **DUVAN ALEJANDRO LOPEZ CALDERON**

PARA: **YENNY CAROLINA BELLO CLAVIJO**

ASUNTO: **SOLICITUD ADICIÓN RECURSOS PROPIOS**

Reciba un cordial saludo y éxitos en sus labores diarias.

En vista de cubrir los gastos de inversión del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, se requiere adicionar recursos conforme a lo **mencionado a continuación:**

RUBRO	[illegible]	DESCRIPCIÓN	META	ADICIÓN
2.3.01.01.01.02.02.02.009.01	1.3.3.4.21	Adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento y funcionamiento de las escuelas de formación deportivas/Fomentoalarecreacion,laactividadfisicayeldeporte/DEPORTEYRECREACION/SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS/RB Venta de bienes y servicios	203	97,628,988
			Total	**97,628,988**

Dada en Cajicá, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

DUVAN ALEJANDRO LOPEZ CALDERON
DIRECTOR

Proyectó: Luis Gabriel Ramírez Camargo – Contratista Planeación Estratégica